



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

Magistrado Sustanciador: **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013)

Ref. Medio de Control: Reparación Directa
Radicado : 54-001-23-33-000-**2013-00004**-00
Actor : Erika Bayona Tarazona y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Social –
UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dentro del término contenido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P, procede el Despacho a subsanar el error involuntario en que incurrió, dentro del proveído de fecha 18 de enero del 2013 (fl. 98) que admitió la demanda de la referencia, al omitir ordenar en el mismo la notificación personal de dicho auto a la **UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia**, por lo cual resulta pertinente, en el término de la instancia proceder por secretaría a realizar la mencionada notificación.

En consecuencia se dispone:

Notifíquese personalmente este proveído a la **UAE Parques Nacionales Naturales de Colombia**, en los términos del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P. Para tal efecto téngase como dirección de buzón electrónico de dicha entidad la siguiente: notificaciones@parquesnacionales.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
MAGISTRADO